

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN TSJE N.º 301 /2023

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA JUSTICIA ELECTORAL VERSIÓN 3, COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA CONFIGURACIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES Y PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN”. -----**

Asunción, 27 de diciembre de 2023.

**VISTO:** el informe de evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno, emitido por la Contraloría General de la República sobre el Tribunal Superior de Justicia Electoral donde se recomienda la revisión de la Política de Control Interno institucional, así como la nota presentada por la Dirección de Planificación Estratégica a través de la Coordinación General MECIP, en la cual solicita la aprobación de la Versión 3 de la Política de Control Interno de la Justicia Electoral, decisión consensuada por el nivel directivo de la institución, representado por el Equipo de Trabajo de Alto Desempeño conformado por Resolución Presidencia N.º 301/2022 de fecha 14 de setiembre de 2022;

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución Nacional en su artículo 274 establece: *“la Justicia Electoral está integrada por un Tribunal Superior de Justicia Electoral, por los tribunales, por los juzgados, fiscalías y por los demás organismos a definirse en la ley, la cual determinará su organización y sus funciones”*. -----

**QUE**, la Ley N.º 635/95 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6, inciso. a), dispone: *“Cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes”* y en su inc. v), establece *“Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”*. -----

**QUE**, por Resolución CGR N.º 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, se adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015. -----



**QUE**, por Resolución TSJE N.º 44 de fecha 14 de junio de 2019, se aprueba la implementación de Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015 en la Justicia Electoral. -----



**Justicia Electoral**

*Custodio de la Voluntad Popular*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 301 /2023

QUE, por Resolución Presidencia N.º 301 de 14 de setiembre del 2022, se actualiza la conformación del Equipo de Trabajo de Alto Desempeño de la Justicia Electoral, en el marco de la implementación de la Norma MECIP 2015, para el cumplimiento de los requisitos exigidos. -----

QUE, la Coordinación General del Modelo Estándar de Control Interno MECIP, a cargo de la Dirección de Planificación Estratégica, de conformidad a la resolución TSJE N.º 44/19 de fecha 14 de junio de 2019, es la encargada de realizar los trabajos de implementación del modelo estándar de control interno y del seguimiento de su aplicación en la institución, para garantizar el desarrollo de las funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos institucionales. -----

QUE, la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, en su componente Ambiente de Control, en su principio, Políticas de Control Interno, expresa que la máxima autoridad debe asegurar que se establezca la Política de Control Interno, y que la misma debe ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua. -

Que, la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015 se compromete a establecer un Sistema de Control Interno basado en los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación que alinean a todos los procesos institucionales, sirviendo como base para un control efectivo en la administración pública. -----

QUE, la revisión realizada por el Equipo de Trabajo de Alto Desempeño, de nivel directivo, concluyó conveniente realizar modificaciones sobre la Política de Control Interno de la Justicia Electoral; en post de una confiable organización de los procesos electorales democráticos expresado por la voluntad popular con transparencia y eficacia, derivando de ese análisis la versión 3 de la Política de Control Interno de la Justicia Electoral. -----

QUE, este tribunal considera pertinente y adecuado la modificación realizada por el Equipo de Trabajo de Alto Desempeño sobre la Política de Control Interno de la Justicia Electoral. -----



POR TANTO, conforme a lo expuesto y a las disposiciones legales precedentes, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL



Justicia Electoral  
Custodio de la Voluntad Popular  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY



Certifico que esta Fotocopia  
es copia fiel del original.-

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 301 /2023

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la Política de Control Interno de la Justicia Electoral conforme se detalla en el Anexo N.º 1 de la presente resolución. -----

2. **ADOPTAR** la Política de Control Interno de la Justicia Electoral, que quedará establecida como sigue: -----

*“La Justicia Electoral se compromete a establecer un sistema de control interno basado en autocontrol, autogestión y autorregulación alineados a los procesos en el cual todos los funcionarios son responsables de la efectividad de los controles a su cargo, así como velar por la mejora continua manteniendo la confiabilidad en la organización de procesos electorales democráticos, de manera transparente y eficaz”. -----*

3. **ESTABLECER** como marco de referencia para la ejecución de las actividades y tareas de los procesos institucionales, la aplicación y revisión de los componentes y principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015, aprobada por Resolución TSJE N.º 44/2019 de fecha 14 de junio de 2029, encomendando a la Dirección de Planificación Estratégica, a la Coordinación General MECIP y el Equipo de Trabajo de Alto Desempeño, a partir de la aprobación de la presente resolución la revisión anual de la Política de Control Interno de la Justicia Electoral a los efectos que permanezcan pertinentes y adecuadas. -----

4. **NOTIFICAR** a la Dirección de Planificación Estratégica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Dirección de Recursos Humanos y a las demás dependencias que correspondan, cumplido. -----



5. **ARCHIVAR** -----



**Justicia Electoral**

*Custodio de la Voluntad Popular*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 301 /2023

ANEXO N.º 1  
POLÍTICA DE CONTROL INTERNO  
VERSIÓN 3  
JUSTICIA ELECTORAL

I. ANTECEDENTES

La Justicia Electoral goza de autarquía administrativa y autonomía jurisdiccional dentro de los límites establecidos en la Ley N.º 635/95, cuya misión es organizar los procesos electorales, garantizando la legalidad y legitimidad del sistema democrático del Paraguay, como organismo constitucional responsable de custodiar la voluntad de la ciudadanía, asumida por resolución TSJE N.º 44/19 de fecha 14 de junio de 2019, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015, en concordancia con la Resolución de la Contraloría General de la República N.º 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015. Esta política fue diseñada en cumplimiento de los requisitos mínimos de la Norma MECIP 2015, conforme a su componente Ambiente de Control, en el principio compromiso de la Alta Dirección y su elemento Políticas de Control Interno.

II. COMPROMISO

El Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Equipo de Trabajo de Alto Desempeño, la Dirección de Planificación Estratégica y la Coordinación General MECIP, asumen expresamente el compromiso institucional de que los funcionarios conozcan y cumplan la Política de Control Interno y propicien su aplicación, proporcionando la formación y medios adecuados para el desempeño de sus funciones, promoviendo la participación de todos. La Justicia Electoral está comprometida con una adecuada estructuración y evaluación de su Sistema de Control Interno, con el objeto de velar el buen uso de los recursos públicos y el logro de su misión y su visión, promoviendo una gestión eficiente, transparente, fomentando las mejores prácticas en la gestión y generando confianza en los grupos de interés mediante la definición, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de control interno, basada en una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación. La Dirección de Auditoría Interna velará por el cumplimiento de la Política de Control Interno, que conduce a materializar las decisiones e impacta en los principios del sistema de control interno.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 301 /2023

### III. DIRECTRICES

Los funcionarios de la Justicia Electoral son integrantes activos del Control Interno y poseen la responsabilidad de comunicar todas las acciones que puedan devenir en su mejora, para que la labor institucional sea oportuna, efectiva y eficaz, dentro de los parámetros legales exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos para lo cual se debe:

- 1) Velar por la efectividad de los controles reportando las deficiencias encontradas, con el objeto de promover una mejora continua del Sistema de Control Interno.
- 2) Realizar el seguimiento de las herramientas de control con el objeto de mantenerlos pertinentes y acordes a sus funciones de manera periódica.
- 3) Garantizar la información oportuna elaborando y manteniendo informes transparentes, de gestión fiable presentándolos correctamente con el objeto de preservar el buen uso de los recursos públicos y al logro de la misión y visión institucional.

### IV. ALCANCE

Esta Política de Control Interno es aplicable en general a los funcionarios de la Justicia Electoral, a fin de que estos puedan informar sobre la trascendencia del Control Interno y la incidencia del mismo sobre los resultados de la gestión controlada de los procedimientos o actividades relacionados con el Control Interno que requieran mejoras o actualizaciones.

### V. SOCIALIZACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

La Justicia Electoral, a través de las áreas correspondientes socializará en forma oportuna y eficaz, los planes, políticas y manuales que sean necesarios para el cumplimiento de las normas legales y administrativas con todo el plantel de funcionarios, utilizando todos los medios institucionales disponibles, garantizando así el cumplimiento del sistema de control interno.

### VI. ACTUALIZACIONES

Los documentos, así como los procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno, deberán actualizarse periódicamente, por los responsables de acuerdo con las Políticas de Control Interno, como consecuencia de los resultados de las evaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y de otros órganos de control, por cambios organizacionales, implementación de nuevas tecnologías y cambios de las disposiciones legales.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY